

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 222-2006

Guatemala, 3 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía solicita autorización para efectuar una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos necesarios que le permitan financiar la asignación del "Bono Monetario Unico" por la cantidad de Q. 2,000 para 373 servidores activos al 30 de junio de 2006, de los cuales 325 pertenecen a personal permanente y 48 a personal por contrato, que ocupan puestos en diferentes Dependencias del referido Ministerio, acción de personal que fue autorizada por la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC- de conformidad con la Resolución No. D-2006-927 de fecha 18 de septiembre de 2006;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en virtud de haberse llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en el Dictamen Número 670 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Economía, la modificación de asignaciones contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma C-O2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
75	Ministerio de Economía	11	11	<u>746,000</u>	<u>746,000</u>

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>746,000</u>	<u>746,000</u>
Ministerio de Economía	<u>746,000</u>	<u>746,000</u>
Funcionamiento	746,000	746,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 746,000)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verdina
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

